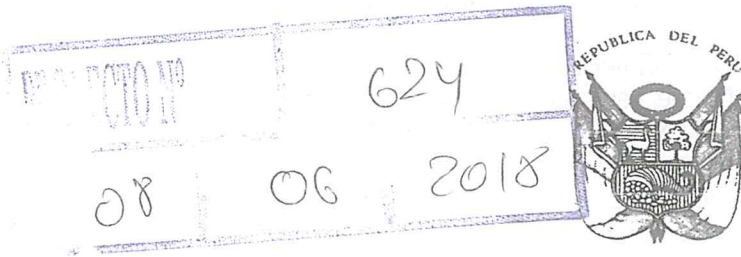


"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL "



Resolución Directoral N° 001650 -2018-UGEL-H.

Huancabamba, **19 JUN. 2018**

Vistos; el expediente N° 13580-2018, el Informe Escalafonario N° 000334-2018-UGEL-HUANCABAMBA/EPER/OESC/ENG. y demás documentos adjuntos con un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según el documento de Vistos, la servidora Nancy Marleny BERMEO VELASCO, profesora de la I.E. N° 14430 de Quispe, viene solicitando licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo;

Que, el Artículo 71° literal a.4 concordante con los Artículos 180° y 188° del D.S. N° 004-2013-ED establece que: "la licencia, es un derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días", asimismo el inciso a) del Artículo 188°, licencia por fallecimiento de padres, cónyuge e hijos, prescribe que se concede en cada caso, "si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es por (ocho) 8 días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por (quince) 15 días calendario, se computa a partir del día siguiente del fallecimiento; por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por Escalafón según Informe Escalafonario N° 000334-2018-UGEL HUANCABAMBA/EPER/OESC/ENG., lo dispuesto por la Especialista de Recursos Humanos según Hoja de Envío N° 1442-2018-EPER-UGEL-HUANCABAMBA;

De conformidad con la Ley N° 29944 -de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED. su Reglamento, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

///...

...///

ARTICULO 1°.- OTORGAR, licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, al personal que a continuación se detalla:

1.1. **BERMEO VELASCO** Nancy Marleny, C.M. N° 1003233946, profesora de la I.E. N° 14430 de Quispe, partir del 18/04 al 24/04/2018, siete (07) días, por el fallecimiento de su madre, Ref. Exp. N° 13580-2018.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a la administrada en la forma y plazos que establece el D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

HFNS/D.UGELH
MACA/JUA
REAC/EE.RR.HH
TOMMY